

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°293  
Río Tercero (Cba.), 07 de diciembre de 2012  
mail:gobierno@riotertero.gov.ar

## ORDENANZA

RIO TERCERO, 06 de diciembre de 2012

### ORDENANZA N° Or 3583/2012 C.D.

**Y VISTO:** Que la Municipalidad de Río Tercero viene trabajando en forma articulada con el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Y CONSIDERANDO:** Que en el marco del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo, se suscribiera Convenio Marco con la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita para la implementación de acciones de difusión y promoción del Programa.

Que en el marco del Protocolo Adicional N°6/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la FAECYS, se suscribiera Convenio Marco con la Asociación Gremial de Empleados de Comercio (AGEC) para el dictado de cursos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Art.1°)-** CONVALIDENSE los Convenios suscriptos para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, que en copia como Anexos forman parte de la presente Ordenanza y que se detallan a continuación:

➤ Anexo I: Convenio Marco Municipalidad de Río Tercero – Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a fin de implementar acciones de difusión y promoción del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo.

➤ Anexo II: Convenio Marco Municipalidad de Río Tercero – Asociación Gremial de Empleados de Comercio - AGEC, a fin de desarrollar los cursos de Formación profesional: Atención al cliente; Técnicas de ventas e Informática.

**Art.2°)-** IMPÚTENSE los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir.Des.Económico, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3°)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1262/2012 DE FECHA 07.12.2012



### ANEXO I



#### CONVENIO MARCO

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Entre el Municipio de Río Tercero representado en este acto por el intendente Dr. Alberto Ceferino MARTINO, la Secretaria de Coordinación Lic. Mariana González, el Secretario de Gobierno, Sr. Marcos Ferrer, y el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Gabriel Daparte, en adelante la Municipalidad de Río Tercero con domicilio en calle, Alberdi y Alsina de esta ciudad, por una parte y la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, representada por el Sr. Intendente Claudio Horacio Chavero, y el Secretario de Gobierno, Martín Federico Degano, con domicilio en calle Córdoba 242 de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, convienen en celebrar el presente Convenio Marco a los fines de la implementación de acciones de difusión y promoción del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es coordinar esfuerzos de cooperación entre el Municipio de la ciudad de Río Tercero y el Municipio de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, a fin de la implementación y desarrollo del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo para promocionar y difundir dicho programa, y de este modo, generar una mayor y mejor calidad de empleabilidad de los jóvenes de la región en un esfuerzo mancomunado de los Gobiernos Municipales, siendo el Municipio de Río Tercero, el promotor, desarrollador y articulador de dicho Programa a través de la Oficina de Empleo Municipal.

**SEGUNDA:** Las partes firmantes procurarán a través del presente Convenio: 1- realizar difusión por los medios pertinentes; 2-realizar charlas informativas organizadas entre ambos Municipios, 3- propiciar el espacio para el desarrollo de las acciones y prestaciones previstas en el programa a través de la articulación con actores Locales.

**TERCERA:** La Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita se compromete a: 1- realizar la convocatoria conforme a la modalidad que considere pertinente a fin de proceder con posterioridad a efectuar las entrevistas de adhesión y charla informativa a los jóvenes de la localidad, por parte del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Río Tercero. 2- facilitar los elementos necesarios (computadoras e impresora) al momento de las entrevistas a los jóvenes en día y hora a convenir. 3- Tal como se menciona en la cláusula

anterior, la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita será la responsable de dotar para el desarrollo por el término de 2 (dos) meses, del taller denominado Proceso de Orientación e Inducción al Mundo del trabajo (POI), el espacio físico con una capacidad hasta 30 personas debidamente sentadas y de un laboratorio informático; 4- abonar a los talleristas del POI a mes vencido, y previo informe remitido por parte de la Municipalidad de Río Tercero, el monto correspondientes a pasajes de traslado Río Tercero-Santa Rosa de Calamuchita ida y vuelta, mientras dure el POI (dos meses).5- Abonar el Seguro de Accidentes Personales a todos los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que adhieran y participen en el mismo en forma activa.

**CUARTA:** Mientras se desarrolle el POI, los Municipios acordarán a través de las áreas correspondientes, las acciones a seguir para asegurar en el territorio las prestaciones una vez finalizado el mismo en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, a saber: Formación Profesional, Certificación de Estudios Formales, Acciones de Entrenamiento en un puesto de trabajo.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil doce.

**Sr. Claudia Horacio Chavero**  
Intendente  
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

**Dr. Alberto C. Martino**  
Intendente  
Municipalidad de Río Tercero

**Sr. Martín Federico Degano**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

**Lic. Mariana González**  
Séc. de Coordinación  
Municipalidad de Río Tercero

**Sr. Marcos Ferrer**  
Sec. de Gobierno  
Municipalidad de Río Tercero

**Lic. Gabriel Daparte**  
Sec. de Desarrollo Económico  
Municipalidad de Río Tercero

## ANEXO II



### CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO (AGEC)

En la ciudad de Río Tercero, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2012, entre la Municipalidad de Río Tercero, representado en este acto por el intendente Dr. Alberto C. MARTINO, y el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Gabriel DAPARTE, en adelante la MUNICIPALIDAD con domicilio en calle, Alberdi y Alsina de esta ciudad, por una parte y la AGECE Representada en este acto por su Secretario General José Orlandi DNI N° 16.371.920 y la Secretaria de Cultura Graciela Roy DNI N° 16.652.591 respectivamente, en adelante el AGECE, convienen en suscribir el presente convenio marco.

**PRIMERA** El presente convenio tiene como objeto realizar acciones mutuas de cooperación entre las partes firmantes a fin de desarrollar los cursos de Formación Profesional en el ámbito del sector de Comercio y Servicios y en el marco del Protocolo Adicional N° 6/11 suscripto entre la FAECYS y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**SEGUNDA:** La AGECE facilitará a tal fin las instalaciones, y equipamiento de la Delegación RÍO TERCERO, sito en calle General Paz y Garibaldi de la Ciudad de Río Tercero en días y horarios a confirmar

**TERCERA:** las características de los cursos son:

CURSO	CARGA HORARIA
ATENCIÓN AL CLIENTE	Duración 36 horas reloj.
TÉCNICAS DE VENTAS	Duración 36 horas reloj.
INFORMÁTICA	Duración 36 horas reloj.

La MUNICIPALIDAD se compromete a la derivación de personas inscriptos en la base de datos de la Oficina de Empleo Municipal desocupados, ocupados, beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMMT), Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE); los cuales serán incorporados al cupo total previsto para cada curso. De igual modo, procederá al seguimiento de las personas derivadas a fin de facilitar la permanencia en los cursos.

**QUINTA:** La AGECE será responsable del dictado de los cursos mencionados en la cláusula TERCERA, como así también de facilitar la difusión y estrategias para una adecuada convocatoria, articulando con el MUNICIPIO los dispositivos administrativos necesarios a fin de que los beneficiarios del PJMMY y SCyE perciban los incentivos económicos previstos.

**SEXTA:** La AGECE se responsabiliza de que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones de seguridad e higiene. La Municipalidad contribuirá de ser necesario, del seguro de accidentes personales de todos los inscriptos derivados.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) copias del mismo tenor.

**Lic. Gabriel DAPARTE**  
Secretaria de Desarrollo Económico

**Dr. Alberto C MARTINO**  
Intendente Municipal

**Sra. Graciela ROY**  
Secretaria de Cultura - AGECE

**Sr. José ORLANDI**  
Secretario General - AGECE

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012